



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 12 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 053-2024-TR, de fecha 10 de abril de 2024; La Carta Múltiple N° 20-2024-LLP/UT "LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES", de fecha 12 de abril de 2024; el Informe N° 118-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 12 de abril de 2024; el Informe Legal N° 88-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 12 de abril de 2024; sobre aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 053-2024-TR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a las modificaciones presupuestarias a nivel funcional y pragmático, en su artículo 46° inc. 1 señala:

"46.1. Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2024-TR, de fecha 10 de abril de 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito noventa y ocho (98) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-72), por el importe total de S/ 12 511 983,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES). Entre las actividades financieras está la "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA TRAYECTORIA EMPALME PI-108 EN LOS CENTROS POBLADOS CHAMELICO, PIZARRUME Y COYONA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Carta Múltiple N° 20-2024-LLP/UT "LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES", de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque, Piura, Tumbes del Programa de Empleo Temporal, remite a los Alcaldes de las Municipalidades Distritales y Provinciales, la Resolución Ministerial N° 053-2024-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de organismos ejecutores del sector público; asimismo, señala que se deberá emitir copia fedateada de la resolución que aprueba la desagregación de los recursos transferidos y reporte de modificación presupuestaria, debidamente visado por la oficina de Presupuesto y el titular del Organismo Ejecutor;

Que, mediante Informe N° 118-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se necesitan incorporar los recursos presupuestales y financieros vinculados a la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA TRAYECTORIA EMPALME PI-108 EN LOS CENTROS POBLADOS CHAMELICO, PIZARRUME Y COYONA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, al respecto, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se encuentra planteada la Modificación Presupuestal Tipo 002 (Créditos Suplementarios) N° 0073, por el monto de S/.119,502 (Meta Presupuestal 0065 TIPOLOGÍA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000705 - PIURA - HUANCABAMBA - SAN MIGUEL DE EL FAIQUE), de una manera equilibrada, con la proyección de ingresos en el Rubro 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; por lo que, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria Tipo 002: Créditos Suplementarios (Modificación Presupuestal Tipo 002, N° 0073), por el monto de S/. 119,502.00;

Que, mediante Informe Legal N° 088-2024-GAL-MDSMF-JCCnM, de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, infiere que, conforme lo señalado en el informe técnico y las normas legales, resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE**, que mediante acto resolutorio se apruebe la modificación presupuestal Tipo 002 (Crédito Suplementario) N° 73, por la suma de S/. 119,502.00;

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de abril de 2024, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 053-2024-TR, mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario N° 0073, por el monto de S/.119,502.00 (CIENTO

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com

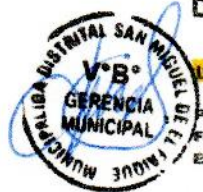


MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

DIECINUEVE MIL QUINIENTO DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Rubro 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para el financiamiento de la ejecución de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA TRAYECTORIA EMPALME PI-108 EN LOS CENTROS POBLADOS CHAMELICO, PIZARRUME Y COYONA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	
TOTAL INGRESOS		119,502.00



EGRESOS		En Soles
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUNCIÓN	: 7 TRABAJO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 20 TRABAJO	
GRUPO FUNCIONAL	: 042 PROMOCIÓN LABORAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
ESPECIFICA(S) DE GASTO		
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,975.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	404.00
2.3.1.5.99.99	OTROS	4,180.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	842.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	7,350.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	18,946.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	10,108.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	2,154.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	16,200.00
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	57,345.00
TOTAL EGRESOS		119,502.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com